

| | |
|---|---|
|  | <p>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</p> |
| | <p>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> |
| | <p>FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p> |

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES
SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

VILLAVICENCIO, ENERO 2026



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|--|--|
| Publicación proyecto de pliego de condiciones y sus anexos | Enero 26 de 2026 a las 08:00 am | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos | Desde el 26 al 30 de enero de 2026, hora: 05:30 pm. | Radicadas a través del correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co |
| Publicación de las observaciones | Enero 30 de 2026. | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Publicación respuesta(s) a las observaciones | Febrero 3 de 2026. | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Publicación de informe de recomendación de terminación y acto administrativo de terminación del proceso. (en caso de no continuar con el proceso) | Febrero 3 de 2026 | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Publicación de acto administrativo de apertura proceso de convocatoria y pliego de condiciones definitivo. (en caso de continuar con el proceso) | Febrero 4 de 2026 | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones. | Febrero 5 de 2026, a las 08:00 am | Universidad de los Llanos - Campus Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo) |
| Presentación de ofertas y cierre del proceso | Desde el 4, 5, 6, 9 y 10 de febrero 2026, desde las 08:00 am hasta las 11:30 am, y desde las 2:00 pm hasta las 05:30 pm. | Radicada en la Universidad de los Llanos - Campus Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo) |
| Evaluación de las ofertas | Febrero 11 y 12 de 2026 | Comité Evaluador - Universidad de los Llanos |
| Publicación del informe de evaluación individual | Febrero 13 de 2026 | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Observaciones al informe de evaluación individual (incluido plazo para subsanar requisitos habilitantes) | El 13 y 16 de febrero de 2026, desde las 08:00 am hasta las 5:30 pm | Radicadas a través del correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co o en la Universidad de los Llanos - Campus Barcelona - Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo) |
| Respuesta a las observaciones e informe final de evaluación | Febrero 18 de 2026. | Comité Evaluador - Universidad de los Llanos |

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

| | | |
|--|--|---|
| individual | | |
| Publicación del informe de respuesta de las observaciones, el informe de evaluación final de evaluación individual y el informe final de evaluación consolidado. | Febrero 19 de 2026. | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Publicación de la Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta | Febrero 23 de 2026. | Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación |
| Notificación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta | Febrero 23 de 2026. | Se enviará al correo electrónico abonado y autorizado por cada proponente para notificaciones. |
| Suscripción del contrato | Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del proceso | Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo). |
| Legalización del contrato | Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato | Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo). |
| Suscripción acta de inicio | Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato | Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo). |

1. ASPECTOS GENERALES

La CONVOCATORIA PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 027 de 2020 y la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

Para efectos de la publicación de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, la UNILLANOS, publicará el proyecto de pliego de condiciones en su portal www.unillanos.edu.co, link contratación – CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme al cronograma del proceso. El proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y sus adendas permanecerán publicados en la página web según cronograma.

Con la presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales.

Horario: De conformidad con la Resolución Rectoral N° 0161 de 2023 “Por la cual se modifican las Resoluciones Rectoriales N° 0749 de 2010 y 0017 de 2019, se establece la jornada laboral y se adoptan normas internas de organización y funcionamiento del personal de la Universidad de los Llanos”, la Universidad tiene una jornada de horario 7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:45 p.m.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

Así mismo, mediante Resolución Rectoral N° 0006 del 06 enero de 2026 “*Por medio del cual se declara hábiles los días diez (10), diecisiete (17), quince (15), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) del mes de enero de 2026*” la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos tendrá un horario laboral para temas de contratación, comprendido entre las 07:30 am a 03:30 pm en jornada continua.

Notificaciones: Como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que culminan el proceso de selección (adjudicación/declaratoria desierta) por medio de correo electrónico siempre y cuando el proponente acepte ser notificado por este término.

Comunicaciones: Toda comunicación debe contener como mínimo los siguientes datos: **(a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, cédula ciudadanía de la persona que las envía, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Observaciones presentadas por fuera del término: Se tendrá en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por lo cual recibirán tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*” y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y que se requiera conocer el concepto serán entendidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, así mismo se definirán los siguientes términos:

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo

CONTRATISTA: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la Universidad por los proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co.

VALOR EXPRESADO EN SMMLV: El valor deberá expresarse en SMMLV del valor obtenido de la página del banco de la república a partir del valor consignado en el acta de recibo final.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 8 de 1974 y reglamentada a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual le confiere su naturaleza jurídica y le otorga el marco legal para el desarrollo de sus funciones académicas, administrativas y misionales.

En desarrollo de su organización interna, mediante el Acuerdo Superior N.º 062 de 1994 se adoptó el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad de los Llanos, instrumento normativo que define la estructura administrativa y determina las funciones específicas de cada una de sus dependencias. En particular, el literal d) del artículo 35 de dicho acuerdo asigna a la sección de Servicios Generales la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia, tanto en jornadas diurnas como nocturnas, en todas las instalaciones de la institución. Asimismo, esta dependencia debe adelantar los controles necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio, ejercer labores de supervisión permanente y detectar oportunamente cualquier anomalía que pueda presentarse, todo ello en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el manual del vigilante y demás normas aplicables.

La relevancia de esta función radica en la necesidad de proteger y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la universidad, así como los equipos, elementos y activos de alto valor económico que hacen parte de su patrimonio. De igual manera, el servicio de vigilancia resulta fundamental para preservar el orden dentro de las instalaciones universitarias y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes que desarrollan sus actividades en los diferentes espacios institucionales.

Adicionalmente, las compañías aseguradoras exigen, como requisito para la suscripción de pólizas que amparen los bienes muebles e inmuebles de las instituciones públicas, la existencia de contratos formales de vigilancia. Estos contratos constituyen un mecanismo esencial de mitigación del riesgo y contribuyen de manera directa a la protección efectiva de los activos institucionales frente a posibles pérdidas, daños o situaciones que comprometan su integridad.

En concordancia con lo anterior, el numeral 21 del capítulo segundo del artículo 34, título IV de la Ley 734 de 2002 —Código Disciplinario Único— establece entre los deberes de los servidores públicos la obligación de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido confiados en razón de su cargo. Dicho deber implica, además, asegurar el uso adecuado, eficiente y racional de estos recursos, conforme a los fines institucionales para los cuales han sido destinados.

Adicionalmente, la División Financiera de la Universidad de los Llanos, en cumplimiento de sus funciones, asigna anualmente partidas presupuestales específicas destinadas a la contratación de servicios esenciales tales como vigilancia, aseo, transporte, entre otros. Estas asignaciones presupuestales tienen como propósito garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y permitir que la sección de Servicios Generales cumpla de manera eficaz y oportuna con las responsabilidades que le han sido asignadas, contribuyendo así al desarrollo normal y seguro de las actividades universitarias.

El Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002; exige que la prestación de este servicio se contrate a través de empresas debidamente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya implementación es imprescindible para cumplir con la función dispuesta. Otras disposiciones son ley 111 de 2006 por la cual se establece el IVA para los

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

servicios de vigilancia, Decreto 4950 de 2007, por el cual se regulan las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Igualmente, para el cumplimiento de la disposición anterior deberá observarse lo fijado en la Circular Externa que expida de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como Decretos 071 de 2002, 256 de 1994, 4590 de 2007 y por el cual se regulan las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Igualmente, para el cumplimiento de la disposición anterior deberá observarse lo fijado en la Circular Externa N° 20251300000115CS de diciembre 30 del 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas para los servicios de vigilancia privada en la vigencia 2026, así como Decretos 071 de 2002, 356 de 1994, 4950 de 2007 y demás norma vigentes en materia de vigilancia y seguridad Privada que les sean aplicables al actual proceso.

El Consejo Superior Universitario, en el marco de la sesión ordinaria N.º 026 de 2025, aprobó la Resolución Superior N.º 037 de 2025, "Por medio de la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos". Mediante este acto administrativo se faculta al representante legal de la institución para iniciar y culminar los procesos contractuales requeridos, garantizando así la continuidad de un servicio esencial para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y misionales de la universidad.

La adopción de esta decisión obedece, principalmente, a la inexistencia de personal interno debidamente capacitado y especializado para asumir de manera directa las labores de vigilancia y seguridad que demandan las instalaciones universitarias. Dicha circunstancia hace necesario recurrir a la externalización del servicio, a fin de asegurar una prestación eficiente, permanente y acorde con los estándares técnicos y operativos exigidos para este tipo de actividades. En este sentido, se prevé la contratación de una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Defensa Nacional, que cuente con la experiencia, el talento humano y los recursos técnicos necesarios para atender de forma integral los requerimientos de seguridad de la Universidad de los Llanos.

La empresa contratista deberá disponer de un equipo de vigilancia idóneo, capacitado y suficiente para responder de manera oportuna y efectiva a las necesidades de protección y control en las distintas sedes e instalaciones universitarias, contribuyendo a la prevención de riesgos, a la protección de los bienes muebles e inmuebles y al mantenimiento del orden y la convivencia dentro del campus universitario.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de los Llanos busca salvaguardar su patrimonio institucional, garantizar la seguridad de su comunidad universitaria —integrada por docentes, estudiantes, personal administrativo y visitantes— y asegurar el normal desarrollo de sus actividades. Todo ello se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, en especial las establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo tanto, la suscripción del contrato de prestación de servicios con la entidad seleccionada se constituye en una medida indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la ejecución de actividades esenciales, contribuyendo de manera directa al adecuado funcionamiento y a la estabilidad institucional de la Universidad de los Llanos.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Universidad de los Llanos, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo a lo normado en el Acuerdo Superior N° 027 de 2020 y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos relacionados.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en: 1) En la Sede del Municipio de Villavicencio – Meta:
a) Campus Barcelona (KM 12 vía Puerto López Vereda Barcelona); **b)** Campus San Antonio (Calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal); **c)** Campus Emporio (Calle 40 A N° 28 - 32 Barrio Emporio); **d)** Centro de Idiomas; **e)** Campus antiguo ICBF. **f)** Lote Barzal. 2) En la sede del Municipio de Granada – Meta, Campus Boquemonte (Complejo Ganadero Vereda los Andes) 3) Sede Restrepo, kilómetro 3 vía Caney Alto 4) Sede Acacias – Meta; o en donde el SUPERVISOR le señale.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE

La UNIVERSIDAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

La presente CONVOCATORIA, se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el capítulo VI del título tercero de la Ley 30 de 1992 y el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, normatividad aplicable.

La selección del contratista será mediante la modalidad adecuada según lo preceptuado en el capítulo 3 modalidades de selección, artículo 28 modalidades, de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 Manual de Contratación: “*La Universidad de los Llanos escogerá a su contratista conforme los principios de la contratación ampliamente expuestos en el presente Manual y en el Estatuto de Contratación, y con aplicación de alguna de las siguientes modalidades, según corresponda: a) Contratación Directa. b) Convocatoria Privada. c) Convocatoria Pública*”.

Así mismo, atendiendo las directrices fijadas en el artículo 33 Convocatoria Pública y artículo 34 Trámite de la Convocatoria Pública, de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, Manual de Contratación, este tipo de contrato por su naturaleza y cuantía, se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

"ARTÍCULO 33. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es la modalidad de selección de contratista, que aplicará la Universidad de los Llanos en los procesos contractuales para adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y demás, cuya cuantía sea superior a los MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV)" (Subrayada y negrita fuera de texto).

Para efectos de la publicidad de esta CONVOCATORIA, la UNIVERSIDAD publicará el pliego de condiciones en su portal www.unillanios.edu.co link contratación. Recibirá comunicaciones al correo electrónico licitaciones@unillanios.edu.co.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) Requisitos previstos en el artículo 27 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021
- b) Pliego de condiciones.
- c) Documentación técnica previa.
- d) Y demás documentos expedidos en la parte precontractual.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes toda persona jurídica, unión temporal o consorcio, que como tal se encuentre legalmente habilitada para el desarrollo de las Actividades de seguridad privada, Actividades de servicios de sistemas de seguridad, y actividades afines, en las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones (MODALIDAD - CONVOCATORIA PÚBLICA).

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirán la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta y las establecidas en el acápite de documentos jurídicos referidas al acta de conformación y sus respectivos requisitos.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener: (I) La identificación del proceso de selección, (II) El nombre de los participantes (III) Su participación porcentual o actividades a desarrollar, (IV) El representante legal (V) Duración (VI) La manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad.

Además, se aclara que:

- a) Los integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

- b) Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción.
- c) La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- d) El consorcio o unión temporal deberá tener una duración no inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

En la actividad económica se debe evidenciar que el consorcio o unión temporal está legalmente habilitada para actividades de seguridad privada y actividades de servicios de sistemas de seguridad, y afines con el objeto del presente proceso y que demuestre experiencia en similares o iguales condiciones a la presente necesidad, para lo cual deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía íntegra y legible a dos caras de cada uno de los integrantes y documentos de acreditación de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conformen, acompañado de copia del documento de identidad del representante legal.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** tendrá en cuenta la experiencia certificada a favor de cualquier integrante del consorcio o unión temporal.

8. PLIEGO DE CONDICIONES

8.1 ACLARACIONES AL PLIEGO.

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el pliego de condiciones, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones. Para tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- b) Se haya indicado claramente el numeral de las condiciones específicas de contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- c) Cumplir con las condiciones generales de datos en una comunicación, numeral 2 del presente pliego, así como las condiciones que actúa frente al interesado.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.unillanos.edu.co en el Link contratación.

8.2 ADENDAS.

La Universidad de los Llanos puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas, que deben ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

El cronograma también podrá modificarse, una vez vencido el término para presentar las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse en días hábiles y horarios laborales de la Universidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, teniendo en cuenta para tal fin, la hora fijada para la presentación de estas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces, previa recomendación del comité evaluador o grupo de apoyo de contratación, podrá expedir ADENDAS en las que se puedan modificar o adicionar los pliegos de condiciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

8.3 SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El ordenador del gasto o su delegado, previa recomendación del comité evaluador, podrá suspender el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto o su delegado, previa recomendación del comité, reanudará el proceso cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la expedición de la reanudación, tanto el acto de suspensión como el de reanudación se realizarán mediante Resolución Rectoral motivada.

8.4 DECLARATORIA DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, la UNIVERSIDAD, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los términos contenidos en el artículo 45 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021. Será declarado desierto, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten propuestas a la convocatoria.
- b. Cuando las propuestas que se presentan no cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones y son rechazadas por el comité de evaluación.
- c. Cuando las propuestas no llegaren a alcanzar los puntajes mínimos requeridos en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato.
- d. Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente o cuando la oferta resulte inconveniente.
- e. Por la concurrencia en todos los proponentes de causales de inhabilidad para contratar con la Universidad.
- f. Por presentarse circunstancias sobrevinientes al proceso contractual, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad.
- g. Cuando el ordenador del gasto o su delegado, no acepte o acoga las recomendaciones del comité de evaluación y opte por la declaratoria desierta del proceso, situación que deberá motivar el funcionario.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

Parágrafo: Si la declaratoria desierta no obedece a ninguna de las causales enunciadas, deberá establecerse en forma clara el motivo que justifica tal declaratoria, y adjuntar los soportes que correspondan.

8.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La UNIVERSIDAD decidirá sobre la CONVOCATORIA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector o su delegado, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del comité evaluador y Vicerrector de Recursos o quien haga las veces, previo cumplimiento de los requisitos.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma, de igual manera, la UNIVERSIDAD se obliga a entregar, en las mismas fechas, todos los estudios técnicos para que sean revisados por el contratista, previa firma de acta de inicio. El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la UNIVERSIDAD queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

8.6 REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al artículo 46 de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 Manual de Contratación, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la UNIVERSIDAD, se procederá a:

“ARTÍCULO 46. REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN. *El acto administrativo a través del cual se adjudica el contrato es irrevocable. Sin embargo, de oficio o a solicitud de parte, podrá revocarse mediante acto administrativo, previo a la suscripción del respectivo contrato, si se presenta alguna de las siguientes circunstancias:*

1. *Si entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad a alguna de las partes.*
2. *Si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales”.*

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La UNIVERSIDAD, cuenta con presupuesto oficial de **TRES MIL DIECISEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.016.076.916)**, distribuido así:

DEMÁS CAMPUS: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.830.277.276)

CENTRO DE IDIOMAS: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$185.799.640).

Recursos suficientes emitidos por la División Financiera mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 69 de fecha 20 de enero de 2026, rubro presupuestal Servicio de vigilancia, código corto 294, centro de

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

costos Gastos administrativos departamento de servicios generales - 4401, valor \$ \$2.830.277.276, y rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios Centro De Idiomas, código corto 346, centro de costos: Centro de Idiomas Barcelona - 2801031, valor \$ 185.799.640, vigencia 2026.

10. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD realizará el pago al CONTRATISTA de manera mensual, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta correspondiente(s) o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción y del informe suscrito por el supervisor, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al finalizar cada mes calendario, el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago requeridos por la UNIVERSIDAD, los cuales incluyen el informe de ejecución del contrato, y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de liquidación.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso primero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, y demás acciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo al artículo 13 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y el Artículo 55 y siguientes de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, sin perjuicio del ejercicio de las demás clausulas especiales por parte de la UNIVERSIDAD y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento de los precitados actos administrativos, el presente proceso y el contrato que se suscriba se entenderá incluidas las multas determinadas y fijadas, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el contrato presta mérito ejecutivo.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA:

La propuesta debe entregarse personalmente en la Oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ubicado en el Villavicencio Meta - Campus Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López, segundo piso torre administrativa), por el representante legal del oferente (quien debe acreditar dicha calidad al momento de la entrega) o por persona debidamente autorizada para tal efecto (quien debe acreditar dicha calidad al momento de la entrega), escrita en computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Universidad.

En la fecha y hora establecida para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación succincta de las OFERTAS presentadas en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, el número de folios de que consta y el valor de la propuesta.

En el momento que una oferta se encuentre sin foliar, o presente discrepancias en la secuencia de los folios, la UNIVERSIDAD procederá a hacerlo y cuando se encuentre folios en blanco se podrá proceder a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

13.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Deberá ser presentada por escrito, en **sobre cerrado**, debe contener un original dentro del cual se debe ordenar los documentos y **foliar con índice**, en **carpeta desacidificada N° 13** (320 gr, 100% libre de ácidos, tamaño oficio y gancho plástico) cada **carpeta paginada hasta doscientos (200) folios**, y una copia magnética totalmente legible, el contenido en formato PDF y los demás formatos anexos conforme a lo solicitado (Excel o Word).

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

La propuesta económica debe ser firmada por la persona natural y/o por el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre y la firma. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para los efectos representara al consorcio o a la unión temporal.

Debe estar debidamente foliada desde la primera hoja hasta la última (en números enteros consecutivos), no se pueden incluir hojas en blanco.

El SOBRE de la propuesta contendrá en la parte externa, la siguiente información:

| |
|---|
| UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2026 |
| OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. |
| NOMBRE DEL PROPONENTE: |
| DIRECCIÓN: |
| TELÉFONO: |
| NÚMERO DE FOLIOS: |

13.3 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

Deberá ser presentada por escrito y una copia magnética totalmente legible. Estar dividida en capítulos que permita como mínimo diferenciar lo siguiente:

- a) **TABLA DE CONTENIDO:** Índice del contenido de la misma, en donde la numeración corresponderá con el número de las respectivas páginas que conforman el cuerpo de la propuesta, en todo caso este contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
- b) **REQUISITOS HABILITANTES:** Es decir, todos los documentos capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.
- c) **FACTORES DE PONDERACIÓN:** debe incluir: La OFERTA ECONÓMICA debidamente firmada según ANEXO 2, esta debe ser presentada en medio físico y magnético (en Excel editable); los documentos acreditación del proponente para capacidad operativa y experiencia específica. La oferta deberá presentarse en original impreso y digital, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. Debe, además, incluir USB que contenga toda la información, en archivos compatibles con sistema Microsoft.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, o digital debidamente autorizada o registrada, no podrá ser mecánica.

Por lo tanto, carecerán de validez para la UNIVERSIDAD aquellos documentos que se presenten con firmas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

Si el oferente cuenta con firma digital deberá allegar certificado de la misma y demás documentos idóneos que la constituyan.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

LA UNIVERSIDAD, según el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del PROPONENTE. Toda la información y documentación que entregue el PROPONENTE se presume veraz y conforme a la ley. LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. Cualquier presunta falsedad o alteración de la información o la documentación, se informará a las autoridades competentes.

LA UNIVERSIDAD tiene políticas anticorrupción (Ley 1474 de 2011), de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014), y promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

LA UNIVERSIDAD no realiza negocios, ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales (Policía Judicial), o de responsables fiscales de la Contraloría General, (art 60 Ley 610/2000).

COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que incurran cualquier interesado por el análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, están a cargo de los respectivos interesados o el PROPONENTE, según sea el caso.

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las reglas aplicables a la presentación de la propuesta, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas Comerciales están contenidas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL PROPONENTE, con la sola presentación de su propuesta comercial y la firma del Anexo 1 las aceptan.

La propuesta debe contender los siguientes documentos:

14.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ORIGINAL.

El proponente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

suscrita por el representante legal de la persona jurídica o la persona apoderada, de acuerdo con el **ANEXO Nº 1**. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad.

AUTORIZACIONES: Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

En caso de que el representante legal principal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no firme la propuesta, deberá indicar los motivos, para lo cual el suplente realizará dicha suscripción.

En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si se trata de **PERSONA JURÍDICA NACIONAL**, copia del certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Dentro de su objeto social debe acreditar que se encuentra habilitado para cumplir con actividades de seguridad privada y actividades de servicios de sistemas de seguridad y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado con los requisitos anotados.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Si se trata de **PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS**: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema,

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

cuando sea del caso.

4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
5. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá estar inscrito y aportar fotocopia legible del RUT actualizado expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.

D) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDO.

El representante legal (persona jurídica), debe contar con documento de identificación válido, para lo cual se solicita fotocopia de la cédula de ciudadanía legible e íntegra (a dos caras). Cuando se trate de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros integrantes.

E) ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

Con relación a este ítem la UNIVERSIDAD evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

PERSONAS JURÍDICAS: (i) Certificado expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea revisor fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. (ii) Manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

CONSORCIO o UNION TEMPORAL: (i) Certificado presentado individualmente de cada una las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. (ii) Manifestación presentada individualmente de cada una de las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Consorcio o Unión

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

Temporal suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, cuando las personas se encuentren exentas de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Las certificaciones antes mencionadas deberán:

- Expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.
- Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **Junta Central de Contadores (vigente)**, cuando sean expedidos por el **Revisor Fiscal**.

F) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL a favor de entidades estatales, suscrita y firmada por el proponente, acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007) y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

NIT. 892000757-3

AFIANZADO: El Proponente

VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta, hasta superior a tres (3) meses.

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del **presupuesto oficial**.

La póliza de seriedad de la oferta protegerá a la Universidad de los Llanos desde su presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del PROONENTE.

La Universidad de los Llanos hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos:

- 1) Cuando el PROONENTE no aporte la prórroga de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la convocatoria.
- 2) Cuando el PROONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- 3) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con el otorgamiento de la póliza de cumplimiento.
- 4) Cuando el PROONENTE retire la oferta después del cierre.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del PROONENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este pliego de condiciones.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

G) DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

"NOTA: SE ABSTENDRÁN DE USAR COMO DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS O SU SIGLA UNILLANOS O ABREVIATURA."

Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.
- ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- iii. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta.
- iv. Declaración de que ninguno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la UNIVERSIDAD.

H) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, deberán acreditar la inscripción y clasificación respetiva, vigente y en firme, en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- i. Que el proponente acredite su inscripción y clasificación respectiva, vigente y en firme.
- ii. La existencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente convocatoria.
- iii. Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, (cuando se prorogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- iv. La existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado. Artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

I) NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

El proponente con su representante legal (persona jurídica) o los miembros integrantes del consorcio o unión

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

temporal, deben afirmar bajo la gravedad de juramento mediante oficio, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. (Se anexa modelo).

J) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDAD.

La Universidad realizará la verificación de estos requisitos al momento de realizar la evaluación jurídica.

El proponente y su representante legal (persona jurídica) o los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000); los antecedentes judiciales de la Policía Nacional; los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).

K) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto N° 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, que el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de representantes de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, tengan definida su situación militar. Esta verificación aplica para menores de 50 años.

L) VERIFICACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El oferente deberá presentar licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio. La licencia debe demostrar que se encuentra autorizado para operar en las modalidades fija, vigilancia móvil, con arma, sin arma, medio tecnológico. No se acepta certificación de licencia en trámite.

Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1989 de 2008 y Decreto N° 019 de 2012 Artículo 35.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán tener su sede principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio.

El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de diez (10) años

M) VERIFICACIÓN DE LICENCIA DE COMUNICACIONES.

El oferente deberá presentar licencia vigente de comunicaciones con cobertura en la ciudad de Villavicencio, en la que conste la autorización para la utilización de dos (02) frecuencias radioeléctricas, en el Municipio de Villavicencio, con su respectivo cuadro de frecuencias autorizadas.

N) VERIFICACIÓN DE LICENCIA DE COMUNICACIONES MINTIC.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Municipio de Villavicencio y registro TIC emitido por el MINTIC.

De igual manera deberá aportar acto administrativo mediante el cual Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) otorgue a este título de habilitante convergente para poder llevar a cabo el objeto del contrato que se celebrará producto del presente proceso de selección o de acuerdo a la Ley 1341 de 2009, aportar el registro TIC, se entenderá formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley.

En los casos en que el proponente no cuente con el título de habilitante convergente o registro TIC será válida la licencia para prestación del servicio telemático y valor agregado de conformidad con el Decreto 2870 de 2007.

O) VERIFICACIÓN DE LICENCIA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente deberá aportar copia legible vigente de la licencia de funcionamiento para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato. Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1151 de 2006, Decreto 1989 de 2008 y Decreto 019 de 2012 art. 35.

P) VERIFICACIÓN DE SALVOCONDUCTOS.

El proponente deberá presentar los respectivos salvoconductos vigentes de las armas que va a utilizar en la prestación del servicio requerido en el presente pliego de condiciones, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las normas vigentes, de los servicios armados destinados a la sede principal al menos una de esas armas debe ser una escopeta en su sentido genérico debidamente habilitadas o autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con los respectivos salvoconductos expedidos por INDUMIL, es decir puede ser (Calibre 12, 16, 20 o 22), para lo cual aparte de los salvoconductos vigentes, se deberá anexar certificación o el documento idóneo expedida por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.

Q) VERIFICACIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL.

Deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por los valores y condiciones exigidas por el Decreto N° 356 de 1994.

R) VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN RED DE APOYO

Presentar certificado suscrito por el Representante Legal, mediante el cual manifieste que la persona jurídica hace parte de la red de apoyo Policía Nacional de la jurisdicción donde se prestará el servicio y que mantendrá su vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente la verificación de la información aportada.

S) VERIFICACIÓN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Deberá presentar certificación emitida por el ARL, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución N° 1111 de 2017, derogada por la Resolución N° 0312 de 2019 respecto del programa de salud ocupacional actualmente sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

T) VERIFICACIÓN ACREEDICIAS LABORALES.

Deberá presentar constancia de no acreencias laborales expedida por la dirección territorial del Ministerio del Trabajo del Departamento en el cual tenga su sede principal, con una antelación no mayor a treinta (30) días hábiles a la fecha de cierre. Debe encontrarse sin sanciones, con la respectiva entidad. Este documento será sujeto de verificación por parte de la Universidad.

U) VERIFICACIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES

El oferente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución N. 5351 de 2007 y circular Externa 025 de 2008. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

V) NO ENCONTRARSE COMO DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO:

El representante legal de la persona jurídica o los miembros integrantes del consorcio o unión temporal, que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

NOTA:

TODAS LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE CADUQUEN O VENZA SU PERÍODO DE VIGENCIA, DEBERÁN SER RENOVADAS POR EL CONTRATISTA.

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBEN SER CUMPLIDO POR LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTES.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden jurídico, la propuesta se califica según corresponda como “CUMPLE - NO CUMPLE”.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

A) PROPUESTA ECONÓMICA.

Diligenciar debidamente el **ANEXO N° 2**, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta, en medio físico.

Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados en moneda nacional, ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Los productos descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, no podrá superar el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

La Universidad de los Llanos, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.
- Redondear los valores unitarios y totales, aproximados al peso mayor.

En todo caso el valor total de la propuesta no podrá exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total.

B) DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

El oferente deberá describir los servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2. CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS adjunta, mediante documento donde se suscriba la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico. Este documento debe encontrarse firmado por el representante legal.

C) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos, anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final de cantidades o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación o, 2)

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto sea servicio de vigilancia y seguridad privada, en similares condiciones, al del objeto de la presente contratación, cuyo valor individual expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y el cual debe cumplir con las siguientes características:

1. La experiencia debe estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme.
2. Las actividades de la experiencia acreditada similares a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, se exige que los contratos cuenten con la ejecución a tercer nivel de mínimo los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------|--------|------------------------------------|
| 92 | 12 | 15 | SERVICIO DE GUARDIAS |
| 92 | 12 | 17 | SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |

3. Deberá entenderse que, para el caso de los proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe acreditar la experiencia solicitada en el registro único de proponentes (RUP).
4. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el registro único de proponentes (RUP) con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, en el cual conste los datos de contratante, la cuantía y códigos.
5. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato. La experiencia derivada de esta participación corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
6. Si el proponente allega experiencia con **empresas privadas** está debe estar soportada con la facturación electrónica correspondiente, las cuales serán verificadas en la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, además deberá allegar certificación de dichas facturas por Contador Público y sus respectivos anexos. (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores).

En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Número del contrato.
- b) Fecha del contrato.
- c) Partes del contrato.
- d) NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante.
- e) NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- f) En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- g) Objeto del contrato.
- h) ITEMS o COMPONENTES y CANTIDADES específicas que haya incluido el CONTRATO.
- i) Fecha de inicio y de terminación del contrato.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

- j) Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado.
- k) Valor total del contratado.
- l) Valor total ejecutado.
- m) Observaciones relativas a sanciones impuestas.
- n) El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación.
- o) Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 3** que se dispone en el pliego de condiciones, determinando el contrato certificado en el RUP que desea le sea tenido en cuenta para participar en el presente proceso de selección, y que indique las actividades.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el proceso.

D) ACREDITACIÓN ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta).

E) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 4

El proponente deberá ofrecer y mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación, el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Se obliga a mantener el personal suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada. En caso que el contratista requiera cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta, deberá obtener autorización previa a la Universidad de los Llanos y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra LA UNIVERSIDAD.

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

| CARGO | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | NÚMERO | DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL |
|--|---|--|--------|---|
| COORDINADOR DEL SERVICIO DEDICACIÓN 50% | <p>1. Acreditar título profesional en cualquier área del conocimiento.</p> <p>2. Acreditar capacitación en los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">• Brigada de emergencia• Auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada ISO 18788:2015.• Evaluador en competencias laborales. <p>Nota: La formación de capacitación deberá acreditar como mínimo treinta (30) horas y certificado por organismo de socorro como: defensa civil o cruz roja o cuerpo de bomberos o ente certificador internacional autorizado o instituciones como el SENA</p> <p>3. Acreditar credencial como consultor o asesor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>4. Acreditar ser oficial superior en uso de buen retiro o solicitud propia retirado de las Fuerzas armadas o de policía.</p> | Acreditar experiencia profesional general de diez (10) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que la ley lo exija. Acreditar experiencia relacionada mínimo cinco (05) años, en cargos de dirección o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada. | 1 | <ol style="list-style-type: none">1. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida o simple, firma manuscrita o digital autorizada).2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras).3. Copia diploma y acta de grado expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.4. Fotocopia de la tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general) en los casos que la ley lo exija.5. Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso en la ejecución de la prestación del servicio y se compromete a realizar las actividades asignadas (Firmada en original)6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.7. Certificado laboral por la empresa para la cual trabajó o trabaja, en donde acredite la experiencia específica exigida, la cual deberá indicarse: nombre del personal, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.8. Certificados de |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

| | | | | | |
|----------------------------------|--|---|---|--|---|
| | | | | | <p>capacitación.</p> <p>9. Libreta militar o cédula militar o cédula policial; de encontrarse en retiro libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar o cédula policial, según el caso.</p> <p>10. Resolución y/o extracto de hoja de vida militar o policía nacional.</p> <p>11. Certificado o constancia donde ostente la calidad de oficial en uso de buen retiro.</p> <p>12. Anexo 5</p> |
| SUPERVISOR DEDICACIÓN 100% | <p>1. Acreditar título de técnico o tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento.</p> <p>2. Acreditar ciclo de capacitación curso de supervisor vigente.</p> <p>El curso debe ser certificado por una academia o escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>3. Acreditación de competencia laboral en supervisar servicios de seguridad, acreditado por el SENA.</p> <p>4. Acreditar capacitación en los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">• Brigada de emergencia• Gestión del Riesgo, | Acreditar experiencia relacionada mínimo dos (02) años, en cargos de supervisión de personal en empresas de vigilancia y seguridad privada. | 3 | | <p>1. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida o simple, firma manuscrita o digital autorizada).</p> <p>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras).</p> <p>3. Copia diploma y acta de grado expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>4. Fotocopia de la tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general) en los casos que la ley lo exija.</p> <p>5. Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso en la ejecución de la prestación del servicio y se compromete a realizar las actividades asignadas (Firmada en original)</p> <p>6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas</p> |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|----|---|
| | <p>según norma ISO 31000:2018</p> <p>5. Estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Nota: La formación de capacitación deberá acreditar como mínimo veinte (20) horas y certificado por organismo de socorro como: defensa civil o cruz roja o cuerpo de bomberos o ente certificador internacional autorizado o instituciones como el SENA.</p> | | | <p>7. correctivas RNMC.</p> <p>7. Certificado laboral por la empresa para la cual trabajó o trabaja, en donde acredite la experiencia específica exigida, la cual deberá indicarse: nombre del personal, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.</p> <p>8. Certificados de capacitación, curso y/o competencia laboral.</p> <p>9. Libreta militar o cédula militar o cédula policial; de encontrarse en retiro libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar o cédula policial, según el caso.</p> <p>10. Examen psicofísico vigente para porte y tenencia de armas de fuego.</p> <p>11. Credencial vigente como supervisor y estar registrado como "ACREDITADO" en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>12. Anexo 5</p> |
| VIGILANTE DEDICACIÓN 100% | <p>1. Acreditar título de bachiller.</p> <p>2. Acreditar ciclo de capacitación curso de vigilante vigente.</p> <p>El curso debe ser certificado por una academia o escuela de capacitación debidamente autorizada por la</p> | Experiencia laboral mínima de un (1) año como vigilante en empresas de vigilancia y seguridad privada. | 42 | <p>1. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida o simple, firma manuscrita o digital autorizada).</p> <p>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras).</p> <p>3. Copia diploma o acta de grado expedido por una institución educativa reconocida</p> |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | | | | |
| | | | | | <p>4. por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>5. Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso en la ejecución de la prestación del servicio y se compromete a realizar las actividades asignadas (Firmada en original)</p> <p>6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.</p> <p>7. Certificado laboral por la empresa para la cual trabajó o trabaja, en donde acredite la experiencia específica exigida, la cual deberá indicarse: nombre del personal, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.</p> <p>8. Libreta militar o cédula militar o cédula policial; de encontrarse en retiro libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar o cédula policial, según el caso.</p> <p>9. Examen psicofísico vigente para porte y tenencia de armas de fuego.</p> <p>10. Ponderable: Anexo 5 Certificados de capacitación, curso y/o competencia laboral adicionales.</p> |

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

El personal exigido, debe cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente no podrá presentar a un perfil para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena del rechazo de la misma.
- b) El personal no podrá abonar en distintas ofertas so pena de rechazo de la misma.
- c) Para efectos de la experiencia general se tomará la experiencia profesional y de acuerdo al artículo 12 de la Ley 842 de 2003 solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificado de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley conservan su validez y se presumen auténticas.
- d) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la matrícula profesional, en caso de requerirse para el ejercicio de la profesión.
- e) Se entiende por experiencia relacionada aquella que corresponde a actividades o funciones similares a la que se pretende satisfacer por medio del presente contrato.

F) PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

G) VEHÍCULOS Y TRANSPORTE

El oferente deberá contar con vehículos propios o adquiridos mediante contratos de leasing o cualquier otra modalidad comercial de arrendamiento aceptada en Colombia, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio.

Estos requisitos se acreditarán con la presentación de fotocopia de las tarjetas de propiedad o copia de los contratos de leasing vigente:

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

- Mínimo uno (1) vehículo tipo camioneta o campero modelo 2024 o superior.
- Mínimo dos (2) motocicletas modelo 2024 hacia adelante y un cilindraje igual o superior de 140 centímetros cúbicos e igual o superior 180 centímetros cúbicos respectivamente.

H) RELACIÓN DE ARMAS

El comitente vendedor deberá anexar, la relación de armas y el listado expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, con una vigencia no superior a sesenta (60) días. Igualmente deberá anexarse fotocopia de los permisos de porte o tenencia vigente de las armas que se destinarán para la prestación del servicio en las instalaciones de la Universidad y de los inmuebles, por los cuales sea o fuere legalmente responsable en los sitios que se describen dentro de la presente ficha, debiendo mantener durante la ejecución del contrato el listado correspondiente de las armas con sus documentos vigentes y determinando su ubicación.

Lo anterior, conforme lo establece el Decreto 2535 de 1993 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, el Decreto Reglamentario 1809 de 1994 que regula los calibres de las armas, el Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, la ley 1119 de 2006, por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y demás normas concordantes sobre el tema.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar que todos sus integrantes cumplan con este requisito.

I) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente deberá presentar a la Universidad de los Llanos una carta de compromiso en cantidad y calidad de Radios, celulares, o avéntales debidamente autorizados por las entidades competentes, así como de sus respectivos permisos con la cobertura de atención, que podrá ofrecer para la ejecución del contrato.

El proponente hará una relación de los equipos que destinará para la prestación del presente contrato, haciendo una designación preliminar de los equipos por cada uno de los puntos donde se prestará el servicio. Para lo cual tomará la tabla de los lugares de prestación del servicio y frente a cada uno de ellos indicará el equipo a asignar.

Así mismo indicarán algunos equipos que podrán ser tenidos en cuenta como reemplazo en caso de fallas.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar que todos sus integrantes cumplan con este requisito.

J) MEDIOS TECNOLÓGICOS - SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS

El proponente deberá certificar, que cuenta con una central de monitoreo de alarmas en la dirección autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que cumple con lo siguiente:

1. Plataforma de monitoreo y comunicación de dispositivos móviles con cobertura a nivel nacional 24/7; geo referenciando la ubicación de los sitios a prestar el servicio.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

2. Software de monitoreo el cual debe garantizar la gestión completa y automatización de la central con alarmas, vídeo, vehículos, personas, patrullas de reacción, supervisión, servicio de Interconexión y bases de datos en tiempo real con un sistema de interconexión vía GPRS y comunicación IP vía internet, controlado desde una única aplicación totalmente integrada y de fácil acceso.
3. UPS con capacidad mínima 25 KVA con su respectivo banco de mínimo 14 baterías que garantice la continuidad de la operación en el momento de fallas en el fluido, con autonomía de 40 minutos.
4. Planta eléctrica de respaldo mínimo de 25 KVA.
5. Sistema de video vigilancia y control de acceso a la central que garantice la seguridad y protección a las personas, equipos, información de los clientes o base de datos y demás elementos del servicio.
6. Solución de gestión de video y monitoreo (video Wall) que permita el seguimiento y visualización múltiple de diferentes puntos donde se preste el servicio en tiempo real de manera simultánea, otorgando a la entidad ventajas como: información veraz, segura y a tiempo.
7. Mínimo un (1) puesto de trabajo para operadores de medios tecnológicos.
8. Registro fotográfico donde evidencie la existencia de esta central y las especificaciones mencionadas anteriormente.

Nota: La entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de visita técnica la cual se realizará el día del cierre de la oferta para lo cual el proponente debe manifestar que autoriza la visita, establecer dirección y número de teléfono al cual se pueden comunicar para tal visita.

K) CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES

Certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre multas y sanciones del último año, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.

L) VERIFICACIÓN DE ANEXOS EN ARCHIVOS EDITABLES.

Se solicita allegar en medio magnético editable (USB) los siguientes documentos:

- Anexo N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel.
- Anexo N° 4 OPERARIO MÍNIMO REQUERIDO en formato Excel.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Comprenderá la verificación del cumplimiento de todos los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones y de los aspectos requeridos que otorgaran puntaje así: 1) En caso que las propuestas acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos de orden técnico exigidos en el presente documento, la propuesta se califica según corresponda como “CUMPLE - NO CUMPLE”. 2) Si las propuestas acreditan y **CUMPLE** con los requisitos mínimos de orden técnico, se procederá a realizar la evaluación de los criterios escogencia y ponderación de acuerdo al numeral 16 de pliego de condiciones.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Universidad de los Llanos requiere un perfil con una amplia capacidad de respaldar cualquier eventualidad considerando las amenazas que puedan estar presentes dentro del desarrollo de la actividad contractual, este perfil debe permitir la fluidez administrativa y el libre y continuo desarrollo de las actividades que permiten la ejecución, el máximo aprovechamiento de los recursos, por lo cual se establecen los siguientes indicadores financieros:

A) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** $RP = \text{Mayor o Igual a } 0,26$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: $RP = (UO / P)$

Dónde: $UO = \text{Utilidad Operacional}$

$P = \text{Patrimonio}$

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** $RA = \text{Mayor o Igual a } 0,15$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: $RA = (UO / AT)$

Dónde: $UO = \text{Utilidad Operacional}$

$AT = \text{Activo Total}$

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$.

B) CAPACIDAD FINANCIERA: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** $= \text{Mayor o Igual a } 2,94$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

Cálculo del Indicador: (activo corriente / pasivo corriente)

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2})$.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** = Menor o Igual a 0,42

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Cálculo del Indicador: (pasivo total / activo total)

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** = Mayor o Igual a 7,49

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cálculo del Indicador: (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $CI = (OU \times \% \text{ part. Int1} + OU \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2})$.

OBSERVACIÓN: Para el caso en que los posibles proponentes no tengan gastos de intereses bancarios o pasivos, el cálculo para la fórmula del indicador se obtiene de un denominador en cero (0), lo cual generaría un resultado **INDETERMINADO**, este resultado no es desfavorable para la entidad todo lo contrario, se establecerá como CUMPLE.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Para la acreditación de los indicadores financieros del proponente, es importante indicar que la información debe ser correlativa con la establecida en el registro único de proponentes y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado y el Contador Público Titulado y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, cuando por disposición legal estén obligados a ello.

El proponente individual o plural (persona jurídica), deberá cumplir con los indicadores financieros, calculados con base en la información a diciembre 31 de 2024.

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP) **vigente y en firme**.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Deberá presentar la siguiente documentación:

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

a) Estados financieros bajo norma internacional NIIF de Vigencia Fiscal 2024.

- ✓ Estado situación financiera
- ✓ Estado de resultado integral
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio
- ✓ Estado de flujo de efectivo
- ✓ Notas a los estados financieros
- ✓ Certificación de los Estados Financieros
- ✓ Dictamen de los Estados Financieros (si aplica)

b) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso, del contador y del revisor fiscal o contador público independiente que firme los estados financieros.

EVALUACIÓN FINANCIERA: Dará una condición a la oferta de habilitada o deshabilitada. Dicha condición se verificará para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuará sobre los índices de acuerdo a la información registrada en el RUP, los cuales deben coincidir con los estados financieros anexos. En caso de propuestas acrediten o no los requisitos de orden financiero, la propuesta se califica según corresponda como “CUMPLE - NO CUMPLE”.

15) INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la obra, su costo y su tiempo de ejecución y sus especificaciones técnicas, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el PROPONENTE haga de manera unilateral de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA UNILLANOS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el PROPONENTE que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la Universidad, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La Universidad.

El hecho de que el PROPONENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

16) FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

El contrato será adjudicado a aquel proponente que obtenga la mayor calificación respecto a los siguientes factores.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|------|-------------------|-------------|
| 1 | Factor Precio | 200 |
| 2 | Factor Técnico | 100 |
| 3 | Factor de Calidad | 700 |
| | TOTAL | 1000 |

1. FACTOR PRECIO: (200/1000)

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, no podrá superar el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

La Universidad de los Llanos, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.
- Redondear los valores unitarios y totales, aproximados al peso mayor.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 200 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El mayor puntaje por valor, será otorgado a aquel proponente que ofrezca el menor precio total más servicios adicionales que no generen a la entidad costo alguno. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 200 puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje con base en la siguiente fórmula:

$$PM = 200 \times (Ve/Vp)$$

Donde Ve es igual a valor de la propuesta más económica

Vp igual el valor de la propuesta presentada

2. FACTOR TÉCNICO: (100/1000)

A. El proponente que acredite el mayor número de personal disponible de acuerdo a la cantidad requerida cuarenta y dos (42) para la presentación de la propuesta, mediante la certificación en por lo menos una de competencia laboral en áreas asociadas al servicio de vigilancia y seguridad privada, tales como protección a personas, control de acceso, supervisión de servicios de seguridad y/o servicio al cliente, programas acreditados por el SENA, recibirá el puntaje de cien (100). Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de (0).

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

3. FACTOR DE CALIDAD (700/1000)

A) ARMAMENTO DISPONIBLE (200 puntos).

El contratista debe garantizar como mínimo el armamento de acuerdo a lo definido en cada punto a cubrir, se dará puntaje al proponente que ofrezca mayor cantidad adicional de armas, de tal manera que, ante situaciones como deterioro, daño de las mismas pueda remplazar las existentes; o en caso que la Universidad requiera de nuevos puntos de servicio, esté en capacidad de prestarlos.

| DESDE | HASTA | PUNTOS |
|--------------|--------------|---------------|
| 1 | 15 | 50 |
| 16 | 30 | 100 |
| 31 | EN ADELANTE | 200 |

B) PERSONAL ADICIONAL (300 puntos):

El proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Universidad un SUPERVISOR EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Dedicación parcial):

El supervisor en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, encargado del seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente respecto de seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecute el objeto del contrato y debe acreditar:

- a) Título de pregrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o áreas de la salud, lo cual se acreditará con diploma y acta de grado, con licencia en salud ocupacional o licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. El profesional deberá tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre de la presente convocatoria.
- b) Título de postgrado especialista en salud ocupacional o administración en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo
- c) Acreditar credencial vigente como supervisor y estar registrado como “ACREDITADO” en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- d) Curso como evaluador en competencias laborales y Competencia Laboral en la Norma Estructurar esquemas de seguridad de acuerdo con niveles de riesgo y normativa, certificados por el SENA.
- e) Acreditar ciclo de capacitaciones como mínimo veinte (20) horas y certificado por ente certificador internacional autorizado u oferentes autorizados conforme el artículo 3 de la Resolución 4927 de 2026, de los siguientes ítems:
 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4927 de 2016).
 - Auditor interno en Sistemas de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2015
 - Gestión del Riesgo según la norma ISO 31000:2018.
- f) Teniendo en cuenta que el servicio se prestará en sector educativo, que el supervisor en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo será el encargado del seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente respecto de seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecute el objeto del contrato y que en aras de afianzar conductas seguras enmarcadas en el código nacional de policía, deberá contar con formación como Promotor(a) de Convivencia Ciudadana, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de formación emitido por el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

C) PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL: (100 puntos)

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1780 de 2016, políticas de promoción del empleo juvenil, el contratista debe garantizar como mínimo cinco (5) persona entre 18 y 28 años, entre el personal para la ejecución del contrato.

El proponente que ofrezca mayor número de personal que cumpla con esta condición, recibirá el puntaje de cien (100), aclarando que debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado. Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de (0).

D) INCLUSIÓN DE GÉNERO: (100 puntos)

Políticas de inclusión de género, el contratista debe garantizar como mínimo cinco (5) mujeres entre el personal para la ejecución del contrato.

El proponente que ofrezca mayor número de personal que cumpla con esta condición, recibirá el puntaje de cien (100), aclarando que debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado. Aquel proponente que omita este requisito o certifique menos tendrá un puntaje de (0).

17) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPEATE

A. Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor Jurídico, Financiero y Técnico y el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente convocatoria pública. Este proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el numeral 13 artículo 17 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

B. La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a). esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
3. Preferir la oferta presentada por una MiPyMes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
4. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
5. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

6. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
7. Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas.

18) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- d) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos.
- e) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de la Universidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente o cuando no se presenten los documentos solicitados por la Universidad, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- g) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Universidad a error, para beneficio del oferente.
- h) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- i) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- j) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

- k)** Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- l)** Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga la Universidad.
- m)** Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente señalado en el cronograma del presente proceso.
- n)** Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme al traslado del informe de evaluación y la inscripción y clasificación no se encuentre vigente al momento del cierre.
- o)** Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- p)** Cuando no se presente el formato Anexo N° 2 oferta económica, sea presentada de manera parcial, es decir, no se diligencie la totalidad de los ítems y cantidades
- q)** Cuando el valor económico de la oferta presentada o corregida, exceda el 100% del presupuesto oficial.
- r)** Cuando el valor verificado de la oferta económica con las respectivas correcciones de errores aritméticos supere el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta.
- s)** Cuando el (Anexo 2) contenga ítems, descripciones o detalles, unidades o cantidades diferentes a la información registrada en el pliego de condiciones.
- t)** Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas de las actividades, en detrimento de lo solicitado en el pliego de condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.
- u)** Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones
- v)** Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- w)** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en el numeral 14.3.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

- x) Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.

19) SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente CONVOCATORIA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para la validez de los contratos celebrados por la Universidad de los Llanos, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 94 de la Ley 30 de 1992.

El proponente o el representante legal, que no pueda asistir presencialmente para la suscripción del contrato o acta inicio hasta la sede de la institución, deberá informarlo indicando las razones a más tardar dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del proceso. La Vicerrectoría de Recursos Universitarios remitirá mediante correo electrónico al señalado en el Certificado de Cámara Comercio, sin numeración y sin firma, de la respectiva minuta y acta de inicio, para lo cual tendrá un plazo de (2) días hábiles siguientes para imprimir, firmar (manuscrita o firma digital autorizada). La firma manuscrita deberá ser autenticada ante Notaria Pública. Deberá remitir al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co y por correspondencia física a la dirección Kilómetro 12 Vía Puerto López, Vereda Barcelona, Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Universidad de los Llanos, a más tardar el día (5) hábil siguiente a la adjudicación.

Para la ejecución del contrato se requerirá los requisitos contenidos en artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

20) RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el PROONENTE seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de UNILLANOS, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la UNILLANOS podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al PROONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

21) ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO: Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los que se encuentran en el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIO FO-GBS-22.**

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenta el contrato en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsibles del presente contrato tipificado y estimado en la matriz de riesgo.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

22) GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia deberá ser igual a la liquidación del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.
3. **PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá tener todo el tiempo de la ejecución del contrato, por una cuantía no inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300) SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

23) MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas y cláusulas excepcionales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo superior 027 de 2020 la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, artículos 37 y 55 a 61 de la Resolución Rectoral 0685 de 2021.

MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo de las actividades de cualquiera de los procesos de selección, serán sancionadas por la Universidad de los Llanos de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista: a) Si el incumplimiento es total, o se declara la terminación, el incumplimiento o la caducidad del contrato y b) Si el incumplimiento es parcial por parte del Contratista.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |
|---|--|

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

- a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** se aplicará en los casos en que las estipulaciones contractuales no estén lo suficientemente claras o precisas, no se entiendan, se contradigan o sean confusas para las partes contratantes y cuya interpretación resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
- b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** se hará efectiva esta cláusula de manera unilateral y en cualquier tiempo, para aquellos casos en los cuales se hace necesario introducir variaciones al contrato, con el fin de evitar que se paralice o se afecte gravemente su ejecución.
- c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** podrá imponerse de forma unilateral y en cualquier tiempo, siempre y cuando se verifique la ocurrencia de una o más de las causas tipificadas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- d) **CADUCIDAD:** se podrá terminar unilateralmente el contrato y ordenar su liquidación cuando se evidencie que hay evidencias que el contratista está incumpliendo con las obligaciones del contrato, y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que se puede presentar su parálisis.

24) REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Los OFERENTES pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la UNIVERSIDAD y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación individual, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución Rectoral 0685 de 2021.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la UNIVERSIDAD hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El proponente deberá allegar la subsanación requerida, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma establecido en el pliego, al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co o en físico, radicado en original debidamente foliadas en las instalaciones de la UNIVERSIDAD, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López Campus Barcelona, segundo piso torre administrativa, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:45 p.m., de conformidad con la Resolución 0749 de 2010 “Por la cual se establece la jornada laboral y se adoptan normas internas de organización y funcionamiento del personal de la Universidad de los Llanos”, dirigido a la Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios; los documentos por requerir presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención

| | |
|--|--|
| | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

25) ACLARACIONES

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del término que la Universidad de los Llanos considere prudente de acuerdo a la importancia o complejidad del mismo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

26) INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales, referido en el parágrafo del artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.

27) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 16 del Acuerdo Superior N° 027 de 2020 “Estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos” y los artículos 65 y siguientes de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 “Manual de contratación de la universidad de los Llanos”.

28) CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

29) VEEDURÍAS CIUDADANAS

En todo caso las veedurías ciudadanas podrán ejercer su participación social con el ánimo de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades que realizan la contratación; su ejercicio será de control social y para ello la universidad discurre esta información en la página www.unillanos.edu.co, link contratación.

30) SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Técnico Administrativo de la Sección de Servicios Generales o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

31) REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

| DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTRO O FIRMA |
|--|--|---|
| Proyectó pliego de condiciones | Wilson Fernando Salgado Cifuentes, Vicerrector de Recursos Universitarios | Ver correo electrónico, 21 de enero de 2026, hora: 11:10 am, licitaciones@unillanos.edu.co |
| Avaló la revisión previa del componente jurídico | Leidy Alejandra Sarmiento Fula – Profesional de apoyo VRU | Ver correo electrónico, 22 de enero de 2026, hora: 15:43 pm, isarmientof@unillanos.edu.co |
| Avaló la revisión previa del componente financiero | Diana Yanira Rico Ortiz, Contratista Prof. de Apoyo VRU | Ver correo electrónico, 22 de enero de 2026, hora: 14:00 pm, drico@unillanos.edu.co |
| Avaló la revisión previa del componente financiero | Claudia Constanza Gantiva Ortegón - Técnico Administrativo Servicios Generales | Ver correo electrónico, 22 de enero de 2026, hora: 15:43 pm, cgantiva@unillanos.edu.co |

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona

REFERENCIA: Contratación convocatoria _____ No. _____ de 20____.

El suscripto _____ obrando en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la contratación CONVOCATORIA _____ No. _____ de 20_____, cuyo objeto es _____.

El valor total de la oferta es de _____ pesos moneda corriente (\$ _____).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el pliego de condiciones de la presente convocatoria y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente contratación y suscribir el contrato.
- Que autorizo las notificaciones pertinentes del presente proceso, a través del correo electrónico: _____ @_____; y que las mismas, para todos los efectos, se entiendan surtidas a partir del día siguiente hábil al del envío

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

Número de Tarjeta Profesional

FIRMA: _____



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 2
PROPIEDAD INTELECTUAL
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

TODAS LAS SEDES

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXX



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXX

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | TARIFA IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR UNITARIO AIU | VALOR UNITARIO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|------|-------------|------|------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|-------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXX

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | TARIFA IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR UNITARIO AIU | VALOR UNITARIO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|------|-------------|------|------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|-------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

CENTRO DE IDIOMAS

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | TARIFA IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR UNITARIO AIU | VALOR UNITARIO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|------|-------------|------|------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|-------------|
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Periodo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | TARIFA IVA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR UNITARIO AIU | VALOR UNITARIO IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|--------------------------------------|-------------|------|------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|-------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | | | |
| AIU (%) | | | | | | | | |
| IVA (%) | | | | | | | | |
| TOTAL MES | | | | | | | | |
| TOTAL MESES | | | | | | | | |
| TOTAL, DÍAS CALENDARIO | | | | | | | | |
| TOTAL MESES + DÍAS CALENDARIO | | | | | | | | |

Atentamente,

Entidad Proponente:

Nit:

Representante legal:

C.C:

Firma del Representante Legal

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA CONTRATISTA

El proponente debe diligenciar este anexo y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR EN PESOS | VALOR EXPRESADO EN SMMLV | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRATO | PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CONTRATISTA | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | CONSECUTIVO RUP |
|-------------|-------------|--------|----------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Nota 1: En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en este cuadro de experiencia.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor indicado en el RUP.

Atentamente,

Entidad Proponente:

Nit:

Representante legal:

C.C:

Firma del Representante Legal



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 4

RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Deberá allegar relación en una tabla, del equipo de trabajo solicitado, conforme a los criterios habilitantes y ponderables de cada perfil.

Proponente:

Nit:

Representante legal:

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| | FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES |

ANEXO N° 5

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad.

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

Yo, _____, (estudio)_____, con matricula profesional nro. (En el caso que aplique) _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por _____, cuyo objeto es "XXXXXX" Que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como _____, con la disponibilidad de tiempo señalada en el presente pliego de condiciones para esta función.

Atentamente.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CEDULA: _____



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODELO OFICIO

**NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD**

(Lugar y Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**Ref.: Certificación de no estar incursa en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e
Incompatibilidad para contratar.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal Modificado por el art. 8, Ley 890 de 2004, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."

Cordialmente,

Proponente _____

Cédula de Ciudadanía _____



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES

(Ciudad y fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Ciudad

PROCESO / OBJETO: _____

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI** **NO** he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE:
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
Cédula de Ciudadanía No: